



**ADENDA No. 1**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 de 2018**

**Objeto.** Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de elementos eléctricos y de iluminación con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

**A. Modificar el numeral 1.11.2. En cuanto a la propuesta. Documentación técnica**

➤ Experiencia del proponente. Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, anexará el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se verificarán los contratos ejecutados por el proponente los cuales deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
39	11	18	01	Balastos de lámpara
39	10	16	00	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e Iluminación

Para este aspecto se verificarán máximo cinco (5) contratos ejecutados, los cuales deberán sumar 195 SMMLV.

La experiencia del oferente en Consorcio o Unión Temporal corresponderá a la sumatoria que acredite cada uno de los integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como Consorcio o Unión Temporal, la experiencia derivada de ese corresponderá al porcentaje de participación.

Para la verificación detallada de la experiencia certificada en el RUP, los proponentes deben allegar con la propuesta las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, la cual se acreditará mediante la presentación de hasta cinco (05) certificaciones de contratos con objeto igual y/o similar al del presente proceso de selección, terminados durante los **tres (3) años** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por las entidades del Estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Se entiende por objeto similar, aquel que incluya contratos de venta y/o comercialización y/o suministros de elementos eléctricos y de iluminación



Las certificaciones deben indicar como mínimo el nombre o razón social de la empresa que expide la certificación, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación, valor del contrato y la calificación del servicio.

La cantidad de certificaciones no debe sobrepasar el número máximo de contratos permitidos para acreditar la experiencia. Asimismo el proponente debe indicar el número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato seleccionado para confirmar la experiencia.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los contratos, asimismo la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.



**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GÓNZALEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

Dst/Eypj/Mo/Cvm/Lmalg

